

DERECHOS DE AGUAS

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA TRASLADO DE EJERCICIO DE PUNTOS DE CAPTACIÓN Y RESTITUCIÓN QUE INDICA **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER. **TERCER OTROSÍ:** SEÑALA DOMICILIO.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

PEDRO JOSÉ CLARO GUZMÁN, ingeniero comercial, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.639.708-2, en representación de **ENERGÍA HUEÑIVALES SpA**, sociedad por acciones del giro de su denominación, Rut: 76.362.414-5, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 865, Curacautín, al Señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

1.- Energía Hueñivales SpA es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Cautín, Provincia de Malleco, de carácter no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, y eventual y continuo, por los caudales que se indican a continuación:

Ejercicio	Desde	Hasta	Caudal en M3/s
Permanente y continuo	Enero	Febrero	5,5100
Permanente y continuo	Marzo	Marzo	5,6800
Permanente y continuo	Abril	Abril	5,9300
Permanente y continuo	Mayo	Mayo	7,2800
Permanente y continuo	Junio	Junio	18,9900
Permanente y continuo	Julio	Julio	18,9700
Permanente y continuo	Agosto	Agosto	19,3000
Permanente y continuo	Septiembre	Septiembre	19,0000
Permanente y continuo	Octubre	Octubre	14,9500
Permanente y continuo	Noviembre	Noviembre	11,8200
Permanente y continuo	Diciembre	Diciembre	7,4900
Eventual y continuo	Enero	Enero	12,9400

Eventual y continuo	Febrero	Febrero	9,3000
Eventual y continuo	Marzo	Marzo	8,9900
Eventual y continuo	Abril	Abril	14,4300
Eventual y continuo	Mayo	Mayo	22,7200
Eventual y continuo	Junio	Junio	11,0100
Eventual y continuo	Julio	Julio	11,0300
Eventual y continuo	Agosto	Agosto	10,7000
Eventual y continuo	Septiembre	Septiembre	11,0000
Eventual y continuo	Octubre	Octubre	15,0500
Eventual y continuo	Noviembre	Noviembre	18,1800
Eventual y continuo	Diciembre	Diciembre	20,0900

2.- El derecho de aprovechamiento indicado en el numeral anterior fue constituido a favor de Energía Llaima SpA, mediante Resolución DGA IX Región N° 249 de fecha 13 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública con fecha 20 de enero de 2013 en la Notaría de don Carlos Alarcón Ramírez, siendo inscrito a fojas 32 N° 13 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, correspondiente al año 2013, e inscrito en el Catastro Público de Aguas, bajo el N° 2.397.

3.- Mediante escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Energía Hueñivales SpA adquirió el derecho de aprovechamiento de aguas señalado en el numeral 1 de esta presentación, por compra que hizo a Energía Llaima SpA, estando actualmente inscrito a nombre de la primera, a fojas 87 N° 57 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, correspondiente al año 2015, e inscrito en el Catastro Público de Aguas, bajo el N° 1.014.

4.- De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes señalado, las aguas se captan gravitacionalmente en el mismo río Cautín, en el punto definido por las coordenadas UTM Norte: 5738,573 (km) y Este: 266,943 (km), en tanto que el punto de restitución se ubica en el mismo cauce en las coordenadas UTM Norte: 5738,550 (km) y Este: 264,500 (km), existiendo entre ambos puntos una distancia de 2.443 metros y un desnivel de 40 metros. Las coordenadas UTM están referidas al Datum Provisorio Sudamericano de 1956, Huso 19.

5.- Para un mejor y más eficiente aprovechamiento de las aguas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar a favor de mi representada los siguientes traslados de ejercicio de los puntos de captación y restitución de este derecho:

a.- Traslado a un nuevo punto de captación, ubicado en el río Cautín, en las coordenadas UTM Norte: 5.736.260 (metros); Este: 248.460 (metros), en la cota 509 m.s.n.m.. Datum WGS-84, Huso 19.

b.- Traslado a un nuevo punto de restitución, ubicado en el mismo río Cautín, en las coordenadas UTM Norte: 5.737.450 (metros); Este: 245.500 (metros), en la cota 477 m.s.n.m. Datum WGS-84, Huso 19.

El desnivel existente entre los nuevos de captación y restitución es igual a 32 metros, y la distancia medida en línea recta es igual a 3.156 metros.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, solicito al señor Director General de Aguas, autorizar el traslado de ejercicio de los puntos de captación y restitución que en esta presentación se solicitan, respecto del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río Cautín, mediante la Resolución DGA IX N° 249 de fecha 13 de diciembre de 2012.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 7 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila, en la que consta mi personería para representar a Energía Hueñivales SpA.

2.- Copia de la escritura de constitución de Energía Hueñivales y la protocolización de su extracto.

3.- Certificado de Vigencia de la inscripción Energía Hueñivales SpA en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.

4.- Copia de la Resolución DGA IX N° 249 de fecha 13 de diciembre de 2012.

5.- Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.

6.- Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.

7.- Plano con la ubicación de los nuevos puntos de captación y restitución solicitados.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvese el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don Luis Andrés Ulloa Martínez y don Alejandro Valdés Cruz.

TERCER OTROSÍ: Sírvese el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en fijar domicilio en Avenida España N° 460, oficina 409, Temuco.



El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=37121>